

LIGA REGIONAL SANLORENCINA DE FÚTBOL

FUNDADA EL 27 DE FEBRERO DE 1952
PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO 4679 DEL 07-05-1957
AFILIADA A LA AFA Y FEDERACIÓN SANTAFESINA DE FÚTBOL
LUIS BORGHI Y SAAVEDRA – TEL-FAX: 03476-422567 – 2200 SAN LORENZO
ligasanlorencinadefutbol@gmail.com

COMMENIO DE TRANSFERENCIA A PRUEBA

Del Club CEDENTE	, de la Liga
	para el Club CESIONARIO
Condiciones: Transferencia a Prueba CON CARGO SIN	y CON OPCION.
En, a los	
entre los Clubes CEDENTE y CESIONARIO, representado	
Sres(Presidente y Secretario	Club Cedente)
y Sres (Presidente y Secretario y con la conformidad del jugador, señor	Club Cesionario)
D.N.I.:, se ha formalizado es	
PRIMERA: El Club CEDENTE concede la Transferencia a F	Prueba del Jugador al Club Cesionario hasta
art 7, Punto 7.2, inc. a y b	
SEGUNDA: El Club CESIONARIO se compromete a abonar	Oliv
la suma de (indicar tipo de moneda, monto, forma y fecha	
TERCERA: Si el Club CESIONARIO optara por la Transferen la suma de (indicar tipo de moneda, monto, forma y fecha	The state of the s
CUARTA: Toda otra cláusula pactada deberá hacerse constar	r al dorso del presente formulario, en el rubro destinado
a "CLAUSULAS ANEXAS".	
QUINTA: La Transferencia a prueba del mencionado jugado	or se realiza con estricta sujeción a las disposiciones
reglamentarias vigentes y que los dos Clubes	y el jugador declaran conocer y aceptar
SEXTA: En prueba de conformidad se firman CINCO (5)	ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto
correspondiendo uno a cada Club, uno al Jugador y uno a cad	da Liga.
Presidente Club Cedente	Presidente Club Cesionario
Secretario Club Cedente	Secretario Club Cesionario
Jugador	

NOTA: I Los espacios en blanco deberán ser cru	izados.
	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismo	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso.
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismo	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso.
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso.
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso. Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos Presidente Club Cedente Secretario Club Cedente	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso. Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos Presidente Club Cedente Secretario Club Cedente	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso. Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario
Presidente Club Cedente Secretario Club Cedente Jugac Recibido por la Liga del Club CESIONARIO par	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso. Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos presidente Club Cedente Secretario Club Cedente Jugac Recibido por la Liga del Club CESIONARIO par conjuntamente con el pedido de pase:	en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pié s firmantes del anverso. Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario
II A los fines de tener validez lo pactado e y en prueba de conformidad los mismos presidente Club Cedente Secretario Club Cedente Jugac Recibido por la Liga del Club CESIONARIO par	Presidente Club Cesionario Secretario Club Cesionario ra ser remitido a su similar del Club CEDENTE Hora

CLAUSULAS ANEXAS.